



Previamente cumpla con las siguientes condiciones:

- Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.
- 2. El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.
- 3. Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad, y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:
 - el tiempo de cotización mínimo en el Seguro General, según sea el caso para afiliado activo o cesante Estar cancelados los aportes.

- Lasia cancelados los apontes.

 No estar en mora con el IESS, como empleador (de ser el caso).

 No debe tener generado un aviso de accidente o de enfermedad profesional en Riesgos del Trabajo por la misma contingencia.

 No debe tener generada una solicitud de jubilación (vejez o discapacidad).

 Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral.
- No se concede la prestación de invalidez cuando la incapacidad ocurre por las siguientes causas establecidas en la Ley de Seguridad Social y en el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad, establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. **4**. No
 - Se bajo los efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o de encuentra
 - Si intencionalmente el afiliado, por su cuenta o valiéndose de otra persona, ocasiona la incapacidad;

Intento de suicidio; Delito intencional del que fuere responsable el asegurado, según sentencia judicial

ejecutoriada;

- rculonada, ando no cumple con los criterios de inclusión para la calificación de la apacidad para laborar o invalidez, establecidos en el Reglamento. Cuando
- El solicitante que se encuentra en el exterior podrá presentar su solicitud de jubilación en las instituciones de los países (con convenio) encargadas de la seguridad social, que se detallan a continuación:

RRASII - COLOMBIA - ESPAÑA - PERÚ - LIBUGUAY - VENEZUELA - REPÚBLICA DOMINICANA - CHUE - ARGENTINA



Ingrese al portal www.iess.gob.ec, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepciór trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (permáximo 1MB). seleccione el (peso

Link: https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf

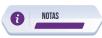


- 1. Escanee y carque la cédula de identidad.
- Escanee y cargue el certificado bancario: La cuenta bancaria debe estar inombre del solicitante y el certificado debe tener máximo 2 meses de vigencia. 2 Escanee estar a
- Escanee y cargue el documento de identidad extranjera del ciudadano ecuatoriano. 3. Escanee
- Escanee y cargue el Informe de vida laboral del país contraparte: documento en donde se mencione la vida laboral del solicitante.
- 5. Escanee y cargue el Formulario de solicitud de jubilación por vejez/invalidez bajo convenios internacionales, debidamente lleno: Para descargar el formulario ingrese al portal web www.iess.gob.ec, en la parte inferior de la página principal, seleccione la opción "Formularios". "Residentes en el exterior-Convenios Internacionales", "Formulario de Jubilación Vejez-Invalidez", o descargue el formulario en el siguiente link: https://www.iess.gob.ec/documents/10162/16022004/Formulario_Jubilacion_Vejez_Invalidez.

- **6.** Escanee y cargue los resultados de los exámenes médicos: Deberán contar con la siguiente información:
 - Demostrar la incapacidad de trabajar del beneficiario.

a) b) cd) Demostrar la incapacidad de trabajar del benefic Informe de certificado médico con código CIE10. Diagnóstico. Susceptibilidad al tratamiento. Condiciones de su vida actual.

Pronóstico. Firma del médico del Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será afín con el diagnóstico emitido.



- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.
- 3. La suscripción del formulario de forma manuscrita es imprescindible.